



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0561** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 NOV 2024**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0685-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de noviembre de 2022, Resolución Directoral Regional N° 0501-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de agosto de 2023, expediente de registro N° 04064 de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N° 590-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-40015.02 de fecha 23 de agosto de 2024, Oficio N° 614-2024-GRP-440000-440010-440015 de fecha 27 de agosto de 2024, expediente de registro N° 04404 de fecha 05 de setiembre de 2024, expediente de registro N° 04966 de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N° 672-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-40015.02 de fecha 09 de octubre de 2024, proveído de Dirección de Transporte Terrestre de fecha 11 de octubre de 2024 y, demás actuados en un total de doscientos treinta y un (231) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0685-2020/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR, de fecha 17 de agosto de 2022, se autorizó a la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L.", con RUC N° 20603743556, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, en atención a las diferentes modificaciones que se han realizado a la autorización de la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FÁTIMA E.I.R.L.", se advierte que el último acto administrativo emitido por esta Dirección Regional es la Resolución Directoral Regional N° 0501-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de agosto de 2024, por el cual se resuelve en su Artículo Quinto modificar su Staff médico como se detalla en dicho artículo;

Que, a través del escrito de registro N° 04064, de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerente YANINE CAROLINA CHONG LAZO, identificada con DNI N° 40236788, solicita a esta entidad la incorporación de profesionales de la salud a su staff médico, adjuntando los Curriculum Vitae documentados, experiencia laboral, copia del voucher N° 466200198, por el importe de S/. 210.50 (Doscientos diez con cincuenta céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente administrativo, conforme a lo contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE-UNIDAD DE CIRCULACION Y SEGURIDAD VIAL MODIFICACION DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO, detallando para este caso el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así como en virtud al D.S N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 026-2016-MTC, ítem b) del artículo 45° que a la letra dice "Comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y el staff médico autorizado en (...)", por lo que detallamos la solicitud:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0561 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 05 NOV 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESION	COLEGIATURA
RUTH STEPHANY PEÑA SOBRINO	47720319	MÉDICO/RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA, OFTALMOLÓGICA Y AUDIOMETRÍA	MÉDICO CIRUJANO	083024
CELI YESAN JOEL GIANFRANCO	43700700	MÉDICO/RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA, DIRECTOR MÉDICO	MÉDICO CIRUJANO	069476
SÓCOLA QUIRÓZ LESLIE INES	47285865	MÉDICO/RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA, OFTALMOLÓGICA Y AUDIOMETRÍA	MÉDICO CIRUJANO	084094
SAAVEDRA RIOS YEIVER RAÚL	70069311	MÉDICO/RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA, OFTALMOLÓGICA Y AUDIOMETRÍA	MÉDICO CIRUJANO	084031
VIVANCO MAZZO JAIRO MOISES	70299958	MÉDICO/RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA, DIRECTOR MÉDICO	MÉDICO CIRUJANO	074936

Que, con Informe N°590-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 23 de agosto del presente año, la Jefa de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC Piura, comunica a la Dirección de Transporte Terrestre las observaciones respecto a la solicitud de incremento al staff de profesionales médicos de la ecsal "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L.";

Que a través del Oficio N°614-2024-GRP-440000-440010-440015, de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección de Transporte Terrestre comunica a la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FÁTIMA E.I.R.L." , señalando que los profesionales médicos JOEL GIANFRANCO CELI YESAN y JAIRO MOISES VIVANCO MAZZO no demuestran experiencia como directores médicos;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0561** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 NOV 2024**

Que, con escrito de Registro N° 04404 de fecha 05 de setiembre de 2024, la gerente general, señora YANINE CAROLINA LAZO de la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FÁTIMA E.I.R.L.", subsana las observaciones advertidas, presentando la documentación correspondiente al personal observado y señalando que con respecto al señor JOEL GIANFRANCO CELI YESAN, se le cambiará al perfil de médico responsable de la evaluación clínica, oftalmología y audiometría ;

Que, mediante el escrito de Registro N° 04966 de fecha 30 de setiembre de 2024, la señora Carolina Chong Lazo, remite a esta entidad la constancia de habilidad vigente y la hoja de refrendación del título profesional del médico JOEL GIANFRANCO CELI YESAN.

Que, con Informe N°672-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 09 de octubre de 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, efectúa la evaluación de los documentos que contiene los expedientes de registro N° 04064 de fecha 19 de agosto de 2024, el escrito de registro N° 04404 de fecha 05 de setiembre de 2024 y el escrito de registro N° 04966 de fecha 30 de setiembre de 2024, presentados por la señora YANINE CAROLINA CHONG LAZO, en calidad de Gerente General de la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FÁTIMA E.I.R.L."; de acuerdo a lo contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 "MODIFICACION DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO" detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo, el presente requerimiento se encuentra tipificado en el D.S N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC en el ítem t) del artículo 45° que a la letra dice (...) "Comunicar a la DRT, las modificaciones de los requisitos y condiciones de acceso. Se exceptúan de dicho plazo las modificaciones de los requisitos y condiciones de acceso referidas al equipamiento y recurso humano, realizadas en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, en cuyo caso la modificación deberá ser comunicada inmediatamente (...).

Que, la señora YANINE CAROLINA CHONG LAZO, Gerente General de la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L.", solicita a esta entidad a través del escrito con Registro N° 04064, de fecha 19 de agosto de 2024, que la profesional RUTH STEPHANY PEÑA SOBRINO se habilite como médico responsable de la evaluación clínica, oftalmológica y audiometría, conforme a la normativa vigente; la misma que se encuentra colegiada como obra a fojas 141 del expediente administrativo y habilitada para el ejercicio de la profesión médica tal como se observa a fojas 192, con experiencia en el cargo como es de verse de la constancia de trabajo adjunta en el expediente a fojas 157, conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESTP, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad declarar procedente la solicitud de incremento al staff médico a la profesional RUTH STEPHANY PEÑA SOBRINO, propuesta como responsable de la evaluación clínica, oftalmológica y audiometría , conforme a la normativa vigente.

Que, en la misma línea, en el escrito N°04064, la administrada solicita a esta entidad que la profesional LESLIE INES SOCOLA QUIROZ identificada con DNI N° 47285865 y colegiatura N° 084094, se habilite como





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0561** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 NOV 2024**

médico responsable de la evaluación clínica, oftalmológica y audiometría, conforme a la normativa vigente; la misma que se encuentra colegiada como obra a fojas 102 del expediente administrativo y habilitada para el ejercicio de la profesión médica tal como se observa a fojas 97, con experiencia en el cargo como es de verse de la constancia de trabajo adjunta en el expediente a fojas 80, conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESTP, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad declarar procedente la solicitud de incremento al staff médico a la profesional LESLIE INES SOCOLA QUIROZ, propuesta como responsable de la evaluación clínica, oftalmológica y audiometría, conforme a la normativa vigente.

Que, asimismo a través del escrito señalado en el párrafo precedente la administrada solicita a esta entidad que el profesional YEIVER RAUL SAAVEDRA RIOS, identificado con DNI N° 70069311 y colegiatura N° 084031, se habilite como médico responsable de la evaluación clínica, oftalmológica y audiometría, conforme a la normativa vigente; el mismo que se encuentra colegiado como obra a fojas 66 del expediente y habilitado para el ejercicio de la profesión médica tal como se observa a fojas 65, con experiencia en el cargo como es de verse de la constancia de trabajo adjunta en el expediente a fojas 39, conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESTP, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad declarar procedente la solicitud de incremento al staff médico al profesional YEIVER RAUL SAAVEDRA RIOS, propuesto como responsable de la evaluación clínica, oftalmológica y audiometría, conforme a la normativa vigente.

Que, es preciso señalar que la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L." solicitó en el escrito de Registro N°04064, de fecha 19 de agosto de 2024, que esta entidad habilite como médico responsable de la evaluación clínica y Director médico al profesional JOEL GIANFRANCO CELI YESAN conforme a la normativa vigente, el mismo que se encuentra colegiado como obra a fojas 133 del expediente administrativo y habilitado para el ejercicio de la profesión médica tal como se observa a fojas 220, sin embargo a través del Oficio N° 614-2024-GRP-440000-440010-440015, se comunicó a la ecsal que el profesional propuesto no demuestra experiencia como Director Médico. Respecto a esta observación, con escrito de registro N° 04404 de fecha 05 de setiembre de 2024, la ecsal solicita que el profesional JOEL GIANFRANCO CELI YESAN sea incrementado al staff médico como médico responsable de la evaluación clínica, oftalmológica y audiometría, conforme a la normativa vigente, el mismo que cuenta con experiencia en el cargo como se observa a fojas 111 del expediente administrativo. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad declarar procedente la solicitud de incremento al staff médico al profesional JOEL GIANFRANCO CELI YESAN, propuesto como responsable de la evaluación clínica, oftalmológica y audiometría, conforme a la normativa vigente.

Que, del mismo modo señalamos que la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L." solicitó en el escrito de registro N°04064 de fecha 19 de agosto de 2024, que esta entidad habilite como médico responsable de la evaluación clínica y Director médico al profesional JAIRO MOISES VIVANCO MAZZO conforme a la normativa vigente, el mismo que se encuentra colegiado como obra a fojas 27 del expediente administrativo y habilitado para el ejercicio de la profesión médica tal como se observa a





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0561** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 NOV 2024**

fojas 26, sin embargo a través del oficio N° 614-2024-GRP-440000-440010-440015, de fecha 27 de agosto de 2024, se comunicó a la ECSAL que el profesional propuesto no demuestra experiencia como Director Médico.

Que, respecto a esta observación, es preciso señalar que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2022/MINSA, se modifica la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 239-MINSA/2017/DGIESP, "Directiva que establece las condiciones de operatividad de las entidades habilitadas para expedir certificados de salud para postulantes a licencia de conducir así como de los procedimientos técnicos y contenidos de las evaluaciones médicas y psicológicas para postulantes a licencia de conducir, aprobada por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 718-2017/MINSA", siendo que en su Numeral 5.4¹ literal f), se establece el Recurso Humano que deberán implementar las ECSAL para el desarrollo de las evaluaciones médicas y psicológicas para postulantes a licencia de conducir, precisando que en el perfil de Director Médico, la norma establece contar con experiencia mínima en de un año en el cargo de Director Médico en entidades públicas, privadas o mixtas. Ahora bien, con escrito de Registro N° 04404 de fecha 05 de setiembre de 2024, la ECSAL subsana las observaciones advertidas remitiendo a esta entidad la documentación correspondiente conforme a la normativa vigente, donde se visualiza que el profesional JAIRO MOISES VIVANCO MAZZO cuenta con experiencia en el cargo, como se observa a fojas 202-203 del expediente administrativo. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad declarar procedente la solicitud de incremento al staff médico al profesional JAIRO MOISES VIVANCO MAZZO, propuesto como responsable de la evaluación clínica y Director Médico, conforme a la normativa vigente.

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el TUPA Institucional de esta entidad, Procedimiento N° 65 "MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO", y conforme al D.S N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC, de fecha 08 de noviembre del 2019, artículo 45° ítem t), así como lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017-DGIESP y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA e fecha 30 de Marzo de 2022, concluye que los profesionales propuestos por la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L.", cumplen con el perfil médico exigido en la norma.

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el TUPA Institucional de esta entidad, Procedimiento N° 65 "MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO", y en concordancia con el pronunciamiento emitido mediante el INFORME N°672-2024/GOB.REG.PIURA-440010-4400015-440015.02 de fecha 09 de octubre del 2024, por la

5.4 RECURSOS HUMANOS CON LOS CUALES DEBERÁ CONTAR LA ECSAL PARA EL DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS Y PSICOLÓGICAS PARA POSTULANTES A LICENCIA DE CONDUCIR (...).

5.4.1 Perfil de los profesionales responsables de las evaluaciones (...)
 f. Director Médico, profesional médico responsable administrativo y técnico de la ECSAL, quien deberá estar colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión médica, con experiencia mínima de un año en el cargo como Director Médico en entidades públicas, privadas o mixtas. Como representante de la ECSAL, es el responsable de firmar el certificado de salud, previa verificación y control de calidad del formato de atención del postulante. Adicional a sus funciones como Director Médico puede ser responsable de una de las evaluaciones médicas para los postulantes a licencias de conducir establecidas en la presente Directiva acorde a su especialidad o acreditación de capacitación. "





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0561** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 NOV 2024**

Unidad Circulación y Seguridad Vial, se recomienda Declarar Procedente la solicitud de INCREMENTO AL STAFF MÉDICO de la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L.", en el expediente de registro N° 04064 de fecha 19 de agosto de 2024, cuyas observaciones fueron advertidas a través del Oficio N° 614-2024-GRP-440000-440010-440015 de fecha 27 de agosto de 2024 y subsanadas a través del escrito de Registro N° 04404 y, en consecuencia MODIFICAR el artículo Quinto de la Resolución Directoral Regional N° 0501-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 17 de agosto de 2023; precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO DE ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L."

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA N°
1	DIRECTOR MÉDICO/EVALUACIONES CLINICAS	YANINE CAROLINA CHONG LAZO	40236788	42298
		LUIS TUPAC YUPANQUI LOPEZ	17928246	020916
		JAIRO MOISES VIVANCO MAZZO	70299958	074936
2	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLINICA, VISUAL Y AUDITIVA	JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO	47087657	069727
		MIGUEL ARCANGEL CURAY ROQUE	06301033	017277
		FERNANDO MANUEL ARRUNATEGUI QUIROZ	46912175	083029
		EDUARDO GUILLERMO PIZARRO CORNEJO	03894089	020097
		JULIANA KATHERINE SALAZAR ABAD	40535429	45926
		ELENA QUIROS MARTINEZ	41603960	67798
		LUIS ALBERTO SALDAÑA ACUÑA	70505322	70217
		IRVIN JOE QUEDENA ALAMO	47186309	084090
		ARTURO MONTOYA REYES	41901946	57942
		PARCEMÓN GERARDO BALCAZAR LABRÍN	0230223	26906
		RUTH STEPHANY PEÑA SOBRINO	47720319	83024
		JOEL GIANFRANCO CELI YESAN	43700700	69476
		LESLIE INES SÓCOLA QUIRÓZ	47285865	84094
YEIVER RAÚL SAAVEDRA RIOS	70069311	84031		



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0561 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 05 NOV 2024



3	RESPONSABLE /EVALUACION PSICOLOGICA	JAN CARLO AREVALO GUZMAN	47036721	21542
		NOLBERTA ROSALES MECA	03592061	28441
		CARLOS ARMANDO CRUZ VELASQUEZ	45198175	23568
		JESUS ALONSO JIBAJA BALLADARES	03681943	20959
4	RESPONSABLE /EVALUACIONES TOXICOLOGICA	SANTOS PULACHE JUAREZ	03602474	14364
		LUCIA MARIBEL RIVERA FARFAN	03672106	6924
		MINOSKA KATHERINE ZAPATA OVIEDO	72774745	17134

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, considerando lo expuesto, la autoridad administrativa respecto a la tramitación del presente Procedimiento Administrativo se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, al amparo del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, artículo IV inciso 1.16 del LPAG;

Que, en virtud al Principio de Simplicidad artículo IV inciso 1.13 señala "Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece El Principio de Legalidad mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0561** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 NOV 2024**

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 518 -2024/GOB.REG.PIURA de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L.", el incremento al staff médico, de la profesional RUTH STEPHANY PEÑA SOBRINO, identificada con D.N.I N° 47720319, con colegiatura N°083024, indicada como responsable de las evaluaciones clínicas, oftalmológicas y audiometría, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L.", el incremento al staff médico, del profesional JOEL GIANFRANCO CELI YESAN, identificado con D.N.I N° 43700700, con colegiatura N°069476, indicado como responsable de las evaluaciones clínicas, oftalmológicas y audiometría, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L.", el incremento al staff médico, de la profesional LESLIE INÉS SÓCOLA QUIRÓZ, identificada con D.N.I N° 47285865, con colegiatura N°084094, indicada como responsable de las evaluaciones clínicas, oftalmológicas y audiometría, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L.", el incremento al staff médico, del profesional YEIVER RAÚL SAAVEDRA RÍOS, identificado con D.N.I N°70069311, con colegiatura N°084031, indicado como responsable de las evaluaciones clínicas, oftalmológicas y audiometría, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L.", el incremento al staff médico, del profesional JAIRO MOISÉS VIVANCO MAZZO, identificado con D.N.I N°70299958, con colegiatura N°074936, indicado como responsable de las evaluaciones clínicas y Director Médico, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR el artículo Quinto de la Resolución Directoral Regional N° 0501-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de agosto de 2023, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0561** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 NOV 2024**

STAFF MÉDICO DE ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FÁTIMA E.I.R.L



N°		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA N°
1	DIRECTOR MÉDICO/EVALUACIONES CLINICAS	YANINE CAROLINA CHONG LAZO	40236788	42298
		LUIS TUPAC YUPANQUI LOPEZ	17928246	020916
		JAIRO MOISES VIVANCO MAZZO	70299958	074936
2	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLINICA,VISUAL Y AUDITIVA	JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO	47087657	069727
		MIGUEL ARCANGEL CURAY ROQUE	06301033	017277
		FERNANDO MANUEL ARRUNATEGUI QUIROZ	46912175	083029
		EDUARDO GUILLERMO PIZARRO CORNEJO	03894089	020097
		JULIANA KATHERINE SALAZAR ABAD	40535429	45926
		ELENA QUIROS MARTINEZ	41603960	67798
		LUIS ALBERTO SALDAÑA ACUÑA	70505322	70217
		IRVIN JOE QUEDENA ALAMO	47186309	084090
		ARTURO MONTOYA REYES	41901946	57942
		PARCEMÓN GERARDO BALCAZAR LABRÍN	0230223	26906
		RUTH STEPHANY PEÑA SOBRINO	47720319	83024
		JOEL GIANFRANCO CELI YESAN	43700700	69476
		LESLIE INES SÓCOLA QUIRÓZ	47285865	84094
YEIVER RAÚL SAAVEDRA RIOS	70069311	84031		



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0561** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 NOV 2024**

3	RESPONSABLE /EVALUACION PSICOLOGICA	JAN CARLO AREVALO GUZMAN	47036721	21542
		NOLBERTA ROSALES MECA	03592061	28441
		CARLOS ARMANDO CRUZ VELASQUEZ	45198175	23568
		JESUS ALONSO JIBAJA BALLADARES	03681943	20959
4	RESPONSABLE /EVALUACIONES TOXICOLOGICA	SANTOS PULACHE JUAREZ	03602474	14364
		LUCIA MARIBEL RIVERA FARFAN	03672106	6924
		MINOSKA KATHERINE ZAPATA OVIEDO	72774745	17134

ARTÍCULO SÉPTIMO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N° 0501-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de agosto de 2024;

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada **ECSAL "CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SALUD OCUPACIONAL VIRGEN DE FATIMA E.I.R.L."**, en su domicilio ubicado en Calle Ugarte N°1594, del Distrito y Provincia de Sullana y Departamento de Piura,, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
 Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
 Reg. ICAP N° 1203
 DIRECTOR REGIONAL

